



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 794 DE 2018/ ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.

CONTRATANTE	
NOMBRE	CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONODO COLOMBIA EN PAZ, PA-FCP
NIT	830.053.105-3
APODERADO GENERAL	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CARGO	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FCP 2018, facultado mediante Escritura Pública No. 1273 de 16 de noviembre de 2018, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
CEDULA DE CIUDADANÍA	79.780.252
DIRECCIÓN	Carrera 11 No. 71-73, Piso 11 Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
NOMBRE	SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.
NIT	860517343-1
REPRESENTANTE LEGAL	KARELY ESPERANZA OCHOA BARRAGÁN
CEDULA DE CIUDADANÍA	63.480.817
DIRECCIÓN	Cra. 27B No. 74A-28
TELÉFONO	315-8237478
CORREO ELECTRÓNICO	karely.ochoa@sicmes.com;tesoreria@sicmes.com; sicmes@sicmes.com

Entre los suscritos antes identificados, hemos decidido celebrar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 794 DE 2018**, el cual se registrá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cuatro (4) de mayo de 2018, se suscribió el contrato No. 794 de 2018, entre **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP**, y **LA SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.** cuyo objeto se pactó así: *"Adecuar el cableado estructurado existente y suministrar e instalar el que se requiera para la sede la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) ubicada en la carrera 7 # 63-44 en la ciudad de Bogotá"*.
2. Que el plazo del Contrato No. 794 de 2018, se pactó de la siguiente manera: **"CLÁUSULA SEGUNDA. –DURACIÓN CONTRATO:** *El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de la garantía"*.
3. Que de acuerdo con lo establecido en la **"CLÁUSULA QUINTA-VALOR DEL CONTRATO:** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de seiscientos catorce millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos m/cte (\$614.384.647,00) incluido IVA, AIU, y demás gravámenes y/o impuestos que se causen o se llegaren a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la correcta ejecución del mismo"*

[Handwritten signature]
Banco Central



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 794 DE 2018, ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.

4. Que de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: *la supervisión del presente contrato se realizará a través del señor OSWALDO USECHE ACEVEDO, con c.c. 79.254.121, de la coordinación de servicios tecnológicos de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP quien tendrá las siguientes funciones:*
 1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada.
 2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.
 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el contratista con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
 4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
 5. Informar de manera oportuna a la fiduciaria y a la Secretaria General de la Agencia, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de las garantías exigidas."
5. Que mediante documento titulado "INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL", el supervisor del contrato No. 794 de 2018, señor **OSWALDO USECHE ACEVEDO**, indicó: "El contratista, ha cumplido con sus obligaciones y se ha recibido a satisfacción los entregables contratados".
6. Que la Coordinación financiera del Consorcio FCP 2018, certificó mediante documento denominado "Certificación de ejecución financiera", que el estado financiero del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA				
ÍTEM	PERIODO DE COBRO	ENTIDAD PAGADORA	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO
1	Primer Pago	FIDUPREVISORA	18/07/2018	\$ 276.473.091,00
2	Segundo Pago	FIDUPREVISORA	23/08/2018	\$ 337.911.556,00
TOTAL				\$ 614.384.647,00

	%	VALOR
VALOR CONTRATO	100,00%	\$ 614.384.647,00
EJECUCIÓN FINANCIERA	100,00%	\$ 614.384.647,00
SALDO SIN EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	\$ 0,00

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales", se desprende de esta definición, que la presente acta de liquidación al contrato No. 794 de 2018, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídica, económica y técnicamente viable.
8. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se procederá con la Liquidación del Contrato No. 794 de 2018, la cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto en las siguientes:



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 794 DE 2018, ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y LA SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: En virtud del presente documento, las partes intervinientes acuerdan liquidar a partir de la fecha y por mutuo acuerdo el Contrato No.794 de 2018, suscrito entre el **CONSORCIO FCP 2018**, en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** y la **SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES SAS**, en consecuencia, declaran, además, que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivadas del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PAZ Y SALVO: Teniendo en cuenta que el certificado de ejecución financiera del presente contrato no tiene saldos pendientes por liberar y, así mismo, consta el informe de supervisión final en donde se declara el cumplimiento a satisfacción, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente Acta de Liquidación del contrato No. 794 de 2018.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de esta acta de liquidación por mutuo acuerdo:

- Informe Final de supervisión de Contrato No. 794 de 2018, suscrito por el supervisor.
- Certificación de ejecución financiera del Contrato No. 794 de 2018, expedida por la coordinación Financiera.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de liquidación del Contrato No. 794 de 2018, se perfecciona y tiene efectos con la firma de las partes.

PARÁGRAFO: La presente acta de liquidación del contrato No. 794 de 2018, debe ser radicada en original en las instalaciones del CONSORCIO FCP 2018, de lo contrario se dará por no legalizado este documento y quedará sin efectos jurídicos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

29 JUL 2019

JUAN JOSÉ DUQUE LISCAÑO

Gerente y apoderado general CONSORCIO FCP 2018, actuando como vocero y administrador del patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz

KARELY ESPERANZA OCHOA BARRAGÁN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA
ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES S.A.S.

OSWALDO USECHE ACEVEDO
SUPERVISOR DEL CONTRATO.

